

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 abril 1914)

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Edicto.

Vacantes las Administraciones subalternas de Bienes y Derechos del Estado en los partidos Judiciales de Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Egea de los Caballeros, La Almunia, Pina, Sos, Tarazona y pueblos de los de Zaragoza, por cesación de los que las desempeñaban, se anuncia su provisión por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, acompañando certificación de buena conducta, expedida por los respectivos Alcaldes, y teniendo presente que para tomar posesión de dichos cargos habrán de constituir la fianza reglamentaria.

Zaragoza, 24 de abril de 1914. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

ABOGACIA DEL ESTADO

EN LA DELEGACION DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 18 del actual, queda en suspenso la tramitación del expediente de reclamación por derechos reales incoado por Don José Antonio Dosset, por fallecimiento del reclamante, llamándose a los interesados o causahabientes, con arreglo al artículo 99 del reglamento de Procedimientos administrativos de 13 de octubre de 1903, para que puedan comparecer dentro de un plazo que no exceda de un mes a sostener los derechos de su causante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente.

Zaragoza, 27 de abril de 1914.— El Abogado del Estado, Jefe, P. S., B. Joaquín Mañosas.

SECCION QUINTA

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la condición 9.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo del Contingente, la recaudación del segundo trimestre del corriente año y plazos vencidos en igual trimestre, tendrá lugar en los días 1 al 25 del mes de mayo próximo, horas de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve en éstas oficinas, calle de Cerdán, número 1, segundo; pasado este periodo de tiempo incurrirán los Ayuntamientos morosos en el consiguiente apremio.

Zaragoza, 25 de abril de 1914. — El Arrendatario, P. P., José Aznar.

SECCION SEXTA

Campillo de Aragón.

Hasta el quince de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de los respectivos documentos públicos liquidados por la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Campillo de Aragón, 22 de abril de 1914.—El Alcalde, Lucas Herrera.

Cervera de la Cañada.

Por tiempo de veinte días se admitirán en este Ayuntamiento las alteraciones de las riquezas rústica y urbana, amillaradas en este término, previa exhibición de documentos que acrediten el pago de Derechos reales.

Cervera de la Cañada, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, José Marco.

Formado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público, por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Cervera de la Cañada, 20 de abril de 1914. — El Alcalde, José Marco.

Illueca.

El recuento general de la ganadería de esta villa se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la fecha, a los efectos reglamentarios.

Illueca, 24 de abril de 1914.—El Alcalde, Valentín Alonso.

Mozota.

En la secretaría municipal y por todo el mes de mayo próximo, se admitirán las altas y bajas de la riqueza, previa presentación de documentos legales.

Mozota, 24 de abril de 1914.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Munébrega.

El recuento general de la ganadería de este término, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Munébrega, 23 de abril de 1914.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Pleitas.

A los efectos reglamentarios y por el plazo de ocho días, a contar desde el día 27 del corriente al 4 de mayo, se hallarán expuestos al público los repartimientos substitutivos de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto girado con arreglo a los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, para que en el citado

plazo puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Pleitas, 24 de abril de 1914. — El Alcalde, Luciano Jarabo.

Puebla de Alfindén.

Formado el recuento de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la contribución de 1915, queda expuesto al público, en la secretaría, por término de cinco días.

Puebla de Alfindén, 24 de abril de 1914.—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

Quinto.

Durante quince días, a contar desde mañana, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de substitutivos de consumos y general para cubrir el déficit del año corriente respectivamente; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Al propio tiempo se advierte que desde el 10 al 14 de mayo próximo inclusive, de seis a doce de la mañana, se cobrarán en la secretaría del Ayuntamiento las cuotas anuales que por adelantado quieran satisfacer los contribuyentes, con la bonificación del 4 por 100, satisfaciendo el total de la que tengan asignada; y desde el 15 al 30 de dicho mes, en las mismas horas, se cobrarán en el salón de la Casa Consistorial el primero y segundo trimestres del año actual en sus primero y segundo períodos voluntarios respectivos.

Quinto, 23 de abril de 1914.—El Alcalde, Teodoro Pló.

El edicto expedido por esta Alcaldía con fecha 23 del corriente para la notificación de cuotas de los repartimientos substitutivos de consumos y general para cubrir el déficit del año corriente respectivamente, se entenderá rectificado en el sentido de que la riqueza del primero de dichos repartimientos resulta gravada con el 2'54 y el segundo con el 1'46 por 100; si bien la cuota total no sufre ninguna alteración.

Quinto, 24 de abril de 1914.—El Alcalde, Teodoro Plo.

D. Teodoro Plo Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Quinto;

Hago saber: Que en los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto vigente respectivamente, para el año 1914, girados sobre la riqueza de este término municipal se hallan comprendidos los señores contribuyentes cuyo domicilio fijo se ignora, con las cuotas que a continuación se detallan.

Número del repartimiento, nombres y apellidos de los contribuyentes, vecindad, cuota anual incluido el premio de cobranza.

- 741 Agustín Bes Ubeda, Zaragoza, 15 pesetas.
- 742 Ana de Ossó Benedit, América, 25'24.
- 743 Angel Ascaso Revuelta, Gelsa, 10'76.

- 744 Antonio Calvo Gaudes, Azaila, 7'20.
 745 Antonio Calvo Bielsa, id., 1'80.
 746 Antonio Correas Correas, id., 3.
 747 Antonio Jardiel Escudero, Pina, 17'36.
 748 Antonio Mustienes Calvo, Azaila, 2'40.
 749 Ascensión Jimeno Aranda, Zaragoza, 9'60.
 750 Gayetano Cortés Pérez (viuda), Fuentes de Ebro, 74'36.
 751 Condesa de Teba, Madrid, 470'40.
 752 Concepción Benedicto, Zaragoza, 4.
 753 Concepción de Ossó Benidid, id., 11'60.
 754 Facundo Sancho, id. 108'36.
 755 Francisco Bielsa Tesán, Azaila, 2'40.
 756 Francisco Catalán. Gelsa, 9'88.
 757 Francisco Corral Gargallo, Zaragoza, 8'80.
 758 Francisco Jaldiel Abenia, Belchite, 4'12.
 759 Francisco Javier Rivero, Villanueva y Geltrú, 17'64.
 760 Francisco Santamaría, Zaragoza, 21'12.
 761 Gorgonia Cuevas Salas, Zaragoza, 15'20.
 762 Gregorio Badía Gargallo, id., 4'20.
 763 Gregorio Berni Biel (herederos), id., 4.
 764 Gregorio Subías Gonzalvo, Fuentes de Ebro, 19'88.
 765 Jesús Arilla de Ciriaco, Traibuenas, 136'68.
 766 Joaquín Bellido Tésan, Azaila, 2'40.
 767 Joaquín Galán Alfonso, Mieres, 4'16.
 768 Joaquín Gargallo Dobato, Zaragoza, 5'04.
 769 Jorge Diarte Fernández, Cariñena, 3'60.
 770 José Abenia Gargallo, Zaragoza, 11.
 771 José María Baranda, Alforque, 4'80.
 772 José Calvo Martín (herederos), Madrid, 9'60.
 773 José Casanova Ingalature, Zaragoza, 14'80.
 774 José Ferrer López, id., 9'12.
 775 José María Jimeno Aranda, id., 281'80.
 776 José Gracia Gasco, id., 11'16.
 777 José Montuj Abenia, id., 5'84.
 778 José María Pérez Escobedo, id., 22'16.
 779 José Pérez Galán, Bilbao, 19'60.
 780 Josefa Marqués Jaso, Zaragoza, 10'48.
 781 Juan Lite Ara, id., 137'52.
 782 Julián Viñas y Antonio Tesán, Azaila, 3'20.
 783 Julio Galán Riverés, La Zaida, 2'40.
 784 Julio Porroche Martín, Zaragoza, 4'20.
 785 León Antolín Centellas, Puebla Hajar, 6'84.
 786 Lorenzo Gracia Lalanza, Zaragoza, 12'60.
 787 Luis de la Rica, id., 9'60.
 788 Manuel Abenia Corral, id., 5'12.
 789 María Alonso López, Pina, 12'76.
 790 María Arpal Abenia, Caspe, 13'12.
 791 María Serrano Pló, Zaragoza, 2'72.
 792 Mariano Budría Galán, id., 3'08.
 793 Mariano Tejero Lorente, Velilla de Ebro, 8'40.
 794 Miguel Abenia Hurtado, Puebla Hajar, 7'32.
 795 Miguel Abenia Salinas (viuda), 2'80.
 796 Miguel Mirabal Usón, Fayón, 13'20.
 797 Modesto Cabestre, El Burgo de Ebro, 7'56.
 798 Nicolás Lorén Gargallo, Alcañiz, 14'72.
 799 Pablo y Trinidad Gascón, Madrid, 12'88.
 800 Pascual Abenia Gascó, Toledo, 33'08.
 801 Petra de Ossó Benidid, Torralba de Ribota, 13'80.
 802 Petra Pérez Dobato, Zaragoza, 29'40.
 803 Rivera Bernal y Compañía, Albalate del Arzobispo, 343'92.

- 804 Ramón Máñez Mirabal, Zaragoza, 4'24.
 805 Rosa Cuello Amorós, id., 5'08.
 806 Rosario Tutor, Madrid, 5'08.
 807 Sebastián Cirac Royo, Barcelona, 5'68.
 808 Serapia Latorre Gracia, Zaragoza, 2'40.
 809 Sociedad Aragonesa de Portland, id., 93'12.
 810 Teissoniere y Kreitmaun, Uzés (Francia), 256'96.
 811 Teresa Palos Blesa, Barcelona, 3'20.
 812 Teresa Budría Abenia, Zaragoza, 12'16.
 813 Timotea Budría Gabasa, id., 9'92.
 814 Tomás Aguilar Soler, id., 4'20.
 815 Ursula Usón Marcellán, id., 10'88.
 816 Valentina Jarauta, Pina, 2'12.
 817 Ildefonso Galán Correas, Zaragoza, 26'60.
 818 Irene Lalaguna, Madrid, 38'08.
 819 Isabel Azoar Barreras, Zaragoza, 8.
 820 Inocencio Gonzalvo Amorós, id., 27'60.

Nota: Al contribuyente núm. 809 por su condición de industrial como Sociedad anónima se le gravan los locales de la fábrica de cemento destinados a viviendas, valuados en 500 pts. de alquiler, al tipo de 15 por 100, lo que hace aumentar la cuota señalada en su casilla en 75 pesetas.

Y para que siva de notificación de cuotas a todos y cada uno de los señores contribuyentes antes relacionados, que tienen su residencia fuera de esta localidad, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Quinto, a veintitrés de abril de mil novecientos catorce.— Teodoro Pló, P. S. M., M., Vicente Barreras, Secretario.

Rueda de Jalón.

Por término de quince días deberán presentarse en esta Secretaría municipal declaraciones juradas por los vecinos y hacendados forasteros de las diferentes riquezas que posean en este término municipal, con excepción del líquido imponible porque cada finca figure, al objeto de que sirva de base a los trabajos de evaluación para el repartimiento general en substitución del de consumos y para cubrir el déficit; haciendo presente que en caso contrario se tomarán los datos de los antecedentes obrantes en las dependencias municipales, y que las hojas declaratorias estarán en la secretaría a disposición de quien las solicite.

Rueda de Jalón, 24 de abril de 1914. — El Alcalde, Mariano Arcega.

San Mateo.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería para el año de 1915, a los efectos de reclamación.

San Mateo, 21 de abril de 1914. — El Alcalde, José Poc.

El reparto autorizado de arbitrios extraordinarios de leña y paja para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario para el año corriente, se halla expuesto al público, por ocho días, desde la fecha y en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

San Mateo de Gállego, 24 de abril de 1914. — El Alcalde, José Poc.

Sástago.

En la secretaría del Ayuntamiento se admitirán, durante el término de treinta días, las altas y bajas que hayan experimentado los contribuyentes en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Sástago, 21 de abril de 1914. — El Alcalde, José Ayllón.

Utebo.

Hasta el 31 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza territorial de este término municipal, que se presenten adornadas de los requisitos legales.

Dicho apéndice podrá examinarse por los interesados durante quince días contados desde el 2 de junio inmediato.

Utebo, 23 de abril de 1914. — El Alcalde, Martín Pérez.

Vistabella.

Formado el expediente del recuento general de ganadería para el año 1915, se halla de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y producir contra él las reclamaciones que sean pertinentes.

Vistabella, 23 de abril de 1914. — El Alcalde ejerciente, Marcelino Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por resolución de este día, dictada en causa seguida en este Juzgado bajo el número veinticinco del corriente año, sobre robo de efectos, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a un tal Pedro Juan Sabadía, de oficio calderero, que estuvo residiendo en Alagón últimamente y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción en dicho BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

La Almunia, veintiuno de abril de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Mozota.

D. Lorenzo Canales Zabalza, Juez municipal del pueblo de Mozota;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Martín López Bazán, Presidente del Sindicato Agrícola de esta localidad, contra D. Fernando Bazán Ibarrola, de la ciudad de Zaragoza, en reclamación de pesetas; recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Mozota a diez de marzo de mil novecientos catorce; el Tribunal municipal, constituido por D. Lorenzo Canales Zabalza, Juez, y por D. Vicente Bazán Ibarrola y don Joaquín Benito Lapiedra, Adjuntos: habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Martín López Bazán, Presidente del Sindicato Agrícola de esta localidad, y de la otra, como demandado, Fernando Bazán Ibarrola, aquél vecino de este pueblo y éste de la ciudad de Zaragoza;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Fernando Bazán Ibarrola, al pago del principal, costas y gastos causados en este juicio y se causen hasta su terminación y en el plazo de veinte días. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Lorenzo Canales. — Vicente Bazán. — Joaquín Benito.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en rebeldía de la misma, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Mozota, a veintisiete de abril de mil novecientos catorce. — Lorenzo Canales. — Por su mandado, Daniel Canales, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a todas y cada una de las personas que constituyen la Junta directiva del Casino «Casa del Pueblo» de Zaragoza, para que a las once del día seis de mayo próximo comparezcan en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a celebrar el acto de conciliación solicitado por D. Sixto Abad en nombre de D. Juan Andrés Palomar, para que desalojen la casa que ocupan gratuitamente, propiedad del demandante dicho, señor Palomar, sita en la calle de Boggiero, número veintiocho, en el plazo de treinta días, y en su consecuencia entreguen las llaves de dicha casa al referido D. Juan Andrés Palomar.

Y para que la citación acordada pueda llegar a conocimiento de los interesados, con la prevención de que deberán concurrir a dicho acto acompañados de hombre bueno, y que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar, libro la presente en Zaragoza, a diez y ocho de abril de mil novecientos catorce. — El Secretario, José Iranzo.